



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3092/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4275/2019, caratulado: "DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL S/ CONTRATACIÓN - CÓRSICO FRANCISCO ARMANDO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 38 la Dirección de Personal, informa el vencimiento del contrato del Licenciado Francisco Armando CÓRSICO, al día 30 de junio del año 2021, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

Que el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA solicita la renovación del contrato del agente CÓRSICO, en las condiciones acordadas.

Que a fs. 40 la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, toma conocimiento de las presentes actuaciones y no presenta objeción alguna respecto a la renovación del contrato del Licenciado Francisco Armando CÓRSICO.

Que a fs. 41 el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos A. SILVA presenta nota en la cual informa con detalle las funciones realizadas por el Licenciado en Bromatología Francisco Armando CÓRSICO en la Secretaría a su cargo y las cuales son inherentes a su profesión de la cual es graduado.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación del contrato del Licenciado CÓRSICO, con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA MIL CIENTO DOCE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 30.112,52) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021, la suma mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 36.135,02) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022, un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General por el mes de julio del año 2022 y a partir del día 1º de agosto del año 2022 percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato al Licenciado en Bromatología Francisco Armando CÓRSICO, DNI N° 29.500.351, domiciliado en calle Concordia N° 1.563 de esta ciudad, quien



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3092/2022**

realiza tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

**ARTÍCULO 2º.-** El Licenciado Francisco Armando CÓRSICO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA MIL CIENTO DOCE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 30.112,52) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021, la suma mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 36.135,02) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022, un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General por el mes de julio del año 2022 y a partir del día 1º de agosto del año 2022 percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*